



GOBIERNO DE
CULIACÁN
2021-2024

INMUVI

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA



Culiacán, Sinaloa a 3 de enero del 2022

Folio: INMUVI/DG/002/2022

"2022, Año Municipal de los Derechos del Peatón a la Movilidad".

En cumplimiento al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Municipio de Culiacán, Sinaloa, Título segundo, Capítulo III, numeral 11, de la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional, publicado en el periódico Oficial del Estado de Sinaloa, número 123, el 05 de octubre de 2018, en donde señala lo siguiente:

El Sistema de Control Interno (SCII) debe ser evaluado anualmente, en el mes de noviembre de cada ejercicio, por los servidores públicos responsables de los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) en el ámbito de su competencia, identificando y conservando la evidencia documental y/o electrónica que acredite la existencia y suficiencia de la implementación de las cinco Normas Generales de Control Interno, sus 17 Principios y elementos de control interno, así como de tenerla a disposición de las instancias fiscalizadoras que la soliciten.

Se deberá verificar la existencia y operación de los elementos de control de por lo menos cinco procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) y como máximo los que determine la institución conforme a su mandato y características, a fin de conocer el estado que guarda su Sistema de Control Interno Institucional (SCII).

La institución determinará los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) para la evaluación cuando éstos se encuentren debidamente mapeados y formalmente incorporados a su inventario de procesos. En ese sentido, los procesos seleccionados podrán ser aquellos que formen parte de un mismo macroproceso al estar concatenados entre sí, o que se ejecuten de manera transversal entre varias áreas.

Se podrá seleccionar cualquier proceso prioritario (sustantivo y administrativos), utilizando alguno o varios de los siguientes criterios:

- a) Aporta al logro de los compromisos y prioridades incluidas en el Plan Municipal de Desarrollo y programas sectoriales, regionales institucionales, especiales y/o transversales.
- b) Contribuye al cumplimiento de la visión, misión y objetivos estratégicos del ente público municipal.
- c) Genera beneficios a la población (mayor rentabilidad social) o están relacionados con la entrega de subsidios.
- d) Se encuentra relacionado con trámites y servicios que se brindan al ciudadano, en especial permisos, licencias y concesiones.
- e) Su ejecución permite el cumplimiento de indicadores de desempeño de programas presupuestarios o se encuentra directamente relacionado con una Matriz de Indicadores para Resultados.
- f) Tiene un alto monto de recursos presupuestales asignados.



- g) Es susceptible de presentar riesgos de actos contrarios a la integridad, en lo específico de corrupción.
- h) Se ejecuta con apoyo de algún sistema informático.

Por lo anterior, se determinan los siguientes procesos especificando los criterios adoptados para dicha selección:

NOMBRE DEL PROCESO PRIORITARIO	TIPO SUSTANTIVO ADMINISTRATIVO	UNIDAD RESPONSABLE (DUEÑA DEL PROCESO)	CRITERIOS DE SELECCIÓN							
			a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)
1. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CARTERA IRREGULAR	ADMINISTRATIVO	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	X	X	X	X	X	X	X	X
2. SOLICITUD DE APOYO	ADMINISTRATIVO	PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE CRÉDITOS Y SUBSIDIOS	X	X	X					X X
3. SOLICITUD DE FORMATO DE TRÁMITES INTERNOS (FORTI)	ADMINISTRATIVO	OFICIALÍA DE PARTES		X						X X
4. ESCRITURACIÓN	ADMINISTRATIVO	DEPARTAMENTO JURÍDICO	X	X	X	X	X			X
5. CAPTURA DE INGRESOS DIARIOS	ADMINISTRATIVO	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		X			X			X X

Elaboró

Ing. Francisco Felipe Corrales Barrón
Enlace del Sistema de SCII

Revisó

Lic. Yesica Yezlym Zazueta López
Coordinador del Control Interno

Autorizó

Mtro. José Luis Ramírez Sarabia
Director General INMUVI